



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00218-00
Proceso	Verbal de prescripción de hipoteca
Demandante	DORA PATRICIA RESTREPO ACEVEDO
Demandado	BLANCA LUCÍA ZULUAGA GIRALDO
Tema	Designa nuevo Curador

Ya se ha efectuado la inserción de la accionada Sra. BLANCA LUCIA ZULUAGA en el registro nacional de personas emplazadas, como lo manda el art. 10 del Dto. 806 de 2020 en armonía con el art. 108 del C.G.P.

La persona designada en el auto anterior para ser su curador en los términos de la norma mencionada, ha declinado, pues no es abogado en ejercicio.

Así las cosas, para representar a la demandada se designa a MÓNICA MARCVELA MUÑOZ OSORIO CON T.P. 98876, ubicada en la carrera 45 nro. 39 Sur 19 (Envigado) tel. 2762917 y 3122323418. Correo monica291974@gmail.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el auxiliar acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se le indica al curador, que no habrá lugar a fijar honorarios, pues su labor es ad honorem; sin embargo, para una diligente gestión se fijan como gastos la suma de \$300.000, a cargo de la parte actora.

La parte interesada le comunicará por el medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9065fe214698e575b83b3a977e24c4909733b568c4ea9f240e1bac9d7e870d4

Documento generado en 03/11/2021 10:15:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>